

Honorable Concejo Municipal de San Gil

ACUERDO Nro. 001

(ENERO 17 DE 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, En uso de sus Facultades constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar, con los instrumentos legales y mecanismos jurídicos suficientes y apropiados, con el fin de armonizar las exigencias de la dinámica propia del funcionamiento del municipio.

- A) Que para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, esto es: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; se exige contar con los instrumentos idóneos para la contratación de las obras, los bienes y servicios que requiere el Municipio, para su buen funcionamiento, para la prestación de servicios a su cargo, para promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio- cultural de sus habitantes.
- B) Que es deber del ejecutivo municipal en aras de contribuir con el desarrollo del municipio constituir alianzas y fomentar la cooperación con otras entidades de carácter público, así como privado.
- C) Que se hace imperioso obtener y ejecutar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos necesarios para la ejecución, de los diversos proyectos y programas institucionales del orden nacional, seccional y local.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y convenios, con personas naturales y jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o extranjeras por el termino de dos (2) años a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el _____

El Presidente,

La Secretaria

JOSE ANTONIO PAEZ TORRES

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ